



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXHIBITO

DECRETO N° **2138** /2016.-

ARICA, 09 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 266, de fecha 27 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**VERANO RECREATIVO JUNTO A LA COMUNIDAD AZAPEÑA**".
- b) Memorandum N° 158, de fecha 08 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2196, de fecha 08 de Febrero de 2016, de Administración Municipal. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**VERANO RECREATIVO JUNTO A LA COMUNIDAD AZAPEÑA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: VERANO RECREATIVO JUNTO A LA COMUNIDAD AZAPEÑA
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica - Oficina de Asesoría Técnica - Delegación Municipal de Azapa
1.3.- FECHA	: Febrero - Marzo 2016
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Según Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Art. 4, letra e), l). Las Municipalidades, en el ámbito de su territorialidad podrán desarrollar, Proponer y ejecutar y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con El turismo, el deporte y la recreación. Además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La presente actividad pretende considerar espacios de recreación y esparcimientos para los habitantes del Valle de Azapa entregando un momento de recreación y esparcimiento incluyendo y fomentando el desarrollo personal de todos lo involucrados haciendo de este momento recreativo un espacio donde las personas puedan descubrir sus iniciativas y gustos personales a través de actividades participativas y de competencias personales. Es por ellos que se quiere realizar un concurso de talentos llamado "Azapa Arte en Movimiento" dirigido a los habitantes del valle de Azapa lo cual considerara las siguiente actividades. <ul style="list-style-type: none"> - convocatorio para el concurso - coordinación con los participantes - ejecución de la actividad en 3 días - ceremonia final y premiación a los ganadores del concurso.
III.- OBJETIVO: Implementar espacios recreativos de uso comunitario con el fin de fomentar actividades de esparcimiento y de desarrollo personal para todos los habitantes del valle de Azapa	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Azapa

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		
		TOTAL	
	Gastos menores	600.000	
	Traslado de personas	350.000	
	Alimentación	350.000	
	Total	1.300.000	
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.300.000.-			
Se autoriza fondo a rendir por \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) a nombre del Señor Jorge Gregorio Díaz Ibarra R.U.T. 15.313.018-3, Funcionario a contrata EUM, Grado 17º, se imputara a la cuenta N° 114.03.08.002.640 (Otros Fondos a rendir Jorge Díaz Ibarra) que serán cargados a la cuenta gastos menores 215.22.12.002 a fin de adquirir los requerimientos necesarios para, ejecutar las acciones del presente programa.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Gastos menores	215.22.12.002	Gastos Menores.	600.000
Traslado de personas	215.22.08.007.003.001	Pasajes fletes y bodegajes DIDECO (gto. Pasajes otros).	350.000
Alimentación	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001	Otros servicios generales. Producción de eventos p/terceros (s.alzada) DIDECO.	350.000
		Valor Total \$	1.300.000

El monto del Programa es de \$ 1.300.000.-

AUTORIZASE la entrega de Fondo a Rendir por la suma de \$ 600.000, a nombre del Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir" (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA